

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -477-2022

JC/AB

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: Vaneska Bethancourt
Directora Forestal -Encargada

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRA PARA LA REHABILITACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE VOLCAN, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRQUI.”

Fecha: 19 de JULIO de 2022

En atención a memorando-DEEIA-0422-1507-2022, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRA PARA LA REHABILITACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE VOLCAN, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRQUI.”, a desarrollarse en el Corregimiento de VOLCAN, Distrito de TIERRAS ALTAS, Provincia de CHIRQUI, cuyo Promotor es, INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (IDAAN).

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JJ/nd




DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	19 DE JUNIO DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRA PARA LA REHABILITACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE VOLCAN, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRQUI.
PROMOTOR:	ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN).
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE VOLCAN, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRQUI.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en la rehabilitación del acueducto de la comunidad de Volcán, esta rehabilitación involucra la construcción de las siguientes estructuras: Toma de agua cruda, desarenador, losa de concreto para instalación y puesta en marcha de planta tipo paquete (Propiedad del IDAAN) y obras necesarias para su correcto funcionamiento; estación de bombeo, edificio de control, tina de sedimentación, tratamiento de lodos y edificios auxiliares. Adicionalmente: instalación de tubería de aducción con cruce aéreo a través de cercha metálica sobre el río Chiriquí Viejo, construcción de tanque de reserva de 250,000 galones interconexión a tanque existente, estructuras para su correcto funcionamiento y tubería de conducción. Para mayores detalles en la sección 5.5 “Infraestructura a Desarrollar y Equipo a Utilizar” se incluyen las características de todos los componentes del proyecto.

El proyecto busca mejorar las condiciones de abastecimiento de agua potable de los moradores de la comunidad de Volcán, a través de la identificación, formulación, evaluación, estudio, diseño y construcción desde un punto de vista técnico, económico y socio ambiental de las alternativas de solución para la rehabilitación del sistema de acueducto; dentro del marco de normativas y leyes vigentes aplicables a este tipo de proyecto.

El sistema de distribución de agua potable de la zona sufrió daños y se ha visto afectado en cuanto a su accesibilidad, producto de los deslaves y las fuertes lluvias, que ocasionaron los efectos indirectos de los Huracanes Eta e Iota, que azotaron Centroamérica en el mes de noviembre del año 2020. Con la ejecución del proyecto se podrá garantizar un sistema de abastecimiento de agua potable confiable, con agua suficiente para abastecer al corregimiento de Volcán contemplando un mejor aprovechamiento del agua y un suministro más eficiente a la población residente de este sector.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

La zona de Proyecto con mayor biodiversidad corresponde a la zona de bosque de galería de la quebrada Tizingal. Con el objetivo de recaudar la mayor información posible de los factores bióticos presentes en esta zona, se llevó cabo un inventario forestal en la zona de toma de agua y desarenador. Los sitios donde será colocada la cercha, la línea de aducción, la línea de conducción y la planta tipo paquete no muestran una vegetación arbórea considerable, y la misma se encuentra de manera dispersa, se observan áreas de pastizales y rastrojos existentes en área de potreros. Los

rastrojos se caracterizan por ser formaciones naturales cerradas, cuyo estado de sucesión secundario está en una etapa inicial de desarrollo. Se observaron plantas de tipo herbáceo, bejucos, arbustos y las especies presentes no tienen gran valor comercial, sin embargo, su presencia ejerce funciones de mejoramiento de suelo. Estas formaciones se pueden ver en el área de la planta modular, camino a la zona de tanques de reserva y camino a la toma de agua. Los pastizales y herbazales son asociaciones de hierbas con arbustos, con predominio de las hierbas. Se observaron a lo largo del alineamiento, en las servidumbres, cubiertas por hierbas en asocio con algunas especies arbustivas muy dispersas. Cabe destacar que parte de la superficie de herbazales está ocupada por gramíneas utilizadas para alimentar al ganado. Durante el recorrido de Proyecto se observaron también en las áreas urbanas en las periferias del recorrido de la línea de aducción y la planta potabilizadora de Volcán algunas residencias con vegetación arbórea, estas zonas no forman parte de las áreas de afectación del Proyecto, se observan también aceras y cunetas. En el caso de la toma de agua se realizó previo a las giras de campo una verificación con la herramienta satelital Google Earth del nivel de cobertura vegetal presente en esta zona, observándose una variación considerable entre el año 2020 y 2022.

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

Se identificaron tres tipos de vegetación dentro del área de influencia directa (AID) del proyecto: Área de Pasto, Bosque de Galería, Bosque secundario, áreas con rastrojos y áreas con arbustos y árboles pioneros jóvenes, estos forman el total del proyecto.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

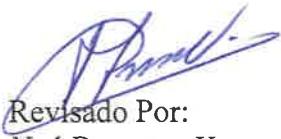
La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada no afectara de manera directa las áreas de recursos boscosos(Bosque secundario y el bosque de galería de la quebrada Tizingal.) existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, considera viable presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

CONCLUSION

El promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.


Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/

